

**Renta.** La Agencia Tributaria ya lo tiene todo preparado para que el próximo martes arranque la Campaña de la Renta 2014, que este año llega con novedades para los afectados por los productos tóxicos de la banca

# La hora de ajustar cuentas

► El borrador se podrá solicitar y confirmar a partir del martes y la solicitud de cita previa se abre el 11 de mayo

David Navarro

■ La campaña de la Renta 2014 llega con importantes novedades para quienes registraron pérdidas por culpa de los productos tóxicos de la banca o para quienes tuvieron que entregar su vivienda al banco, pero en la que -con excepción del tramo autonómico, de limitada repercusión- todavía no se notarán los efectos de la última reforma fiscal, que entró en vigor el pasado 1 de enero.

El primer cambio significativo es de calendario. La solicitud y confirmación de los borradores se retrasa casi una semana con respecto a lo habitual y, por el contrario, se adelanta casi un mes la posibilidad de presentar las declaraciones confeccionadas por los propios contribuyentes para que todo comience el mismo día. Eso sí, siempre que se haga por internet. Con esta medida Hacienda pretende incentivar aún más la presentación a través de medios telemáticos y, de paso, reducir la carga de trabajo de la campaña.

En cuanto a los consejos que dan los expertos para afrontar este trance -siempre incómodo aunque la declaración resulte a devolver-, el primero es cerciorarse de si se tiene o no la obligación de declarar. «La mayoría de la gente sólo se fija en si alcanza el mínimo con los ingresos de su nómina o de la pensión y no se da cuenta de que hay otros muchos motivos que obligan a presentar la declaración. Luego vienen los sustos», señala Carolina Verdés, responsable del gabinete de estudios de la Asociación Profesional de Asesores Fiscales.

Con carácter general están exentos de declarar quienes cobran menos de 22.000 euros al año de un solo pagador o menos de 11.200 cuando se tiene más de uno. Pero la cosa cambia, por ejemplo, si los ahorros en el banco han rentado más de 1.600 euros -algo nada infrecuente en personas de avanzada edad, que han logrado reunir una cantidad importante a lo largo de toda una vida-, señala Verdés-; si se ha recibido una subvención para la compra de una VPO, o si se han tenido pérdidas patrimoniales -sí, pérdidas- superiores a 500 euros. Por ejemplo, con la venta de acciones. Lo mejor es comprobar todos los requisitos que, además, cambian con frecuencia.

**Datos fiscales**

Una vez que tenemos clara nuestra obligación de rendir cuentas ante Hacienda, el siguiente paso es reunir toda la documenta-

ción. En este sentido, el presidente del Colegio de Economistas de Alicante, Francisco Menargues, aconseja pedir siempre los datos fiscales a la Agencia Tributaria «porque te pueden recordar alguna percepción que tuviste y de la que ya no te acordabas».

No obstante, Menargues también deja claro que el hecho de que algo no aparezca en el informe que remite Hacienda o en el borrador no significa que no se deba declarar o que el fisco no vaya a enterarse. Lo que se desaconseja siempre es confirmar el borrador sin más. «Hay que repasarlo y tener en cuenta que hay cosas que no aparecen», explica. Por ejemplo, las subvenciones recibidas con el Plan PIVE para la compra de automóviles, que hay que declarar como ganancia patrimonial.

**1 Afectados por la crisis**

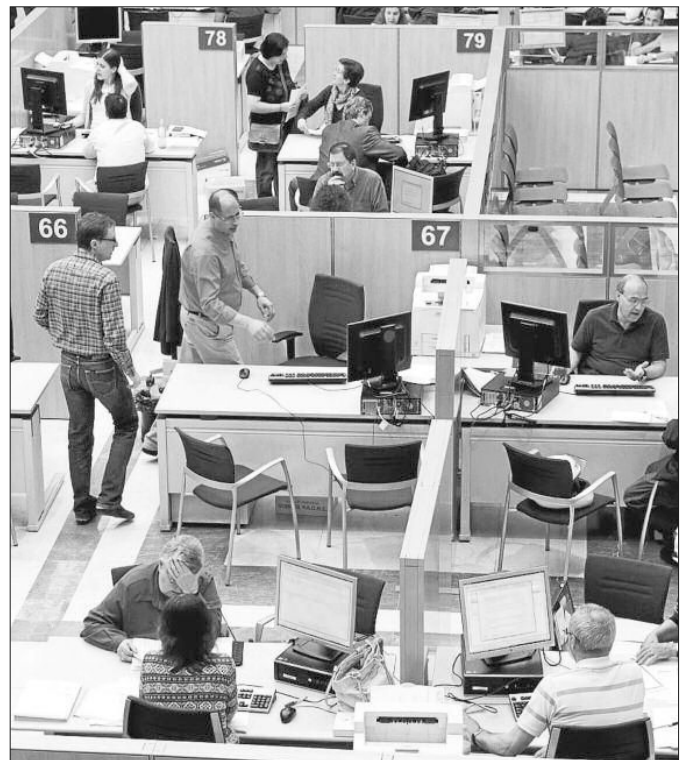
En el aspecto puramente normativo, las principales novedades de este año benefician a dos de los colectivos más duramente castigados durante la crisis y también los que han protagonizado las mayores protestas: quienes se vieron atrapados en las preferentes y la deuda subordinada emitidas por las cajas nacionalizadas, y los que han tenido que entregar su vivienda al banco por no poder pagarla o han sido desahuciados.

En el caso de los preferentistas se producía una situación realmente surrealista, especialmente para aquellos que recibieran acciones a cambio de estos títulos, que las cajas vendieron como si fueran depósitos a plazo.

En la mayoría de estos canjes los preferentistas perdieron dinero, ya que no se les pagó todo el nominal, lo que se considera a efectos fiscales como un rendimiento negativo del capital mobiliario que sólo puede compensarse con otro positivo de la misma naturaleza. Por ejemplo, con lo que se ha ganado por los intereses de un depósito a plazo. Por lo tanto, resultaba muy difícil resarcirse de estas pérdidas.

Por el contrario, cuando decidían vender las acciones que habían recibido para obtener liquidez generaban una ganancia patrimonial por la que sí debían pagar impuestos. Es decir, resultaban doblemente castigados.

En un intento de lavar su imagen y evitar nuevas protestas, el Gobierno ha decidido que ambos conceptos puedan compensarse entre sí a partir de ahora. De forma excepcional, este año también podrán compensarse con cualquier otro tipo de ganancia patrimonial, como la venta de un garaje o un premio de lotería. Además, se



Campaña de la renta en una delegación de Hacienda en Madrid. A. DÍAZ/ EFE

**CALENDARIO DE LA CAMPAÑA DE LA RENTA 2014**

■ APERTURA CAMPAÑA RENTA ■ APERTURA PETICIÓN CITA PREVIA ■ FIN DE LA CAMPAÑA DE LA RENTA DE 2014

**ABRIL 2015**

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

**MAYO 2015**

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

**JULIO 2015**

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

- 7 DE ABRIL. COMIENZA LA CAMPAÑA DE LA RENTA 2014
- 11 DE MAYO. APERTURA DE LA PETICIÓN DE CITA PREVIA
- 6 DE MAYO AL 29 DE JUNIO. ATENCIÓN PERSONAL EN LAS OFICINAS A LOS CONTRIBUYENTES
- 25 DE JUNIO. FECHA LÍMITE PARA LA DOMICILIACIÓN BANCARIA DE LAS DECLARACIONES

podrá hacer con carácter retroactivo de los últimos cuatro años.

**2 Ejecuciones hipotecarias**

El Gobierno también ha rectificado el sentido que sufrían quienes entregaban su vivienda al banco cuando ya no podían pagar la hipoteca o bien era la entidad quien ejecutaba el préstamo. Aunque estos contribuyentes perdían su casa, Hacienda entendía que habían experimentado una ganancia patrimonial al haberse cancelado su deuda, por la que les exigía tributar. Y no se trata sólo de que lo dijera la ley, es que muchos afectados estaban recibiendo los correspondientes requerimientos por no haberlo incluido en su declaración. Ahora, sin embargo, el departamento que dirige Cristóbal Montoro ha declarado «exenta» esta ganancia patrimonial siempre que la dación en pago o la ejecución hipotecaria se haya producido sobre la vivienda habitual del contribuyente y éste no disponga de otros bienes o derechos que le hubieran permitido satisfacer su deuda con el banco. Además, también se aplica con carácter retroactivo para to-

dos los «ejercicios anteriores no prescritos», según la información facilitada por la propia Agencia Tributaria.

**3 Indemnización por despido**

También entra en vigor el nuevo límite para las indemnizaciones por despido que están exentas, aunque serán pocos los afectados ya que dicho límite ha quedado fijado en 180.000 euros, una cantidad que muy pocos alcanzan.

**4 Alquileres**

Aunque en este aspecto no se haya producido ningún cambio, Carolina Verdés señala que este año los profesionales están haciendo especial hincapié en que se regularicen los alquileres.

La Agencia Tributaria parece dispuesta a acabar con este importante nicho de fraude y, desde hace ya algunos ejercicios, está realizando «campañas masivas» para detectar viviendas arrendadas sin declarar. Se controla el consumo de luz, hay cruces continuos de datos y «más tarde o más temprano, acaba saltando alguna alarma», explica.